

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22387 BARCELONA

Edicto.

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 363/2013-AR en el que se ha dictado con fecha 29-4-2013 auto declarando en estado de concurso a la persona física don Juan Muñoz Pino, con DNI 46.551.988-B, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019 - 47 -1 - 2013 - 8002195

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la Intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso

Concursada: Juan Muñoz Pino con domicilio en calle Raval Mas, número 4 bis derecha de Torrelles de Llobregat.

Administrador concursal: Jausas Legal y Tributario, S.L.P., con domicilio en C. Passeig de Gracia, número 103, 7.ª planta de Barcelona con correo electrónico munozpino@jausaslegal.com con Telf. 93.415.00.88 y Fax 93.415.20.51.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 21 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial, Fdo.: José María Valls Soriano.

ID: A130034194-1